



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2016.

**Señor Presidente
de la Corte Suprema de Justicia de la Nación
Doctor Ricardo LORENZETTI**

S _____ / _____ D

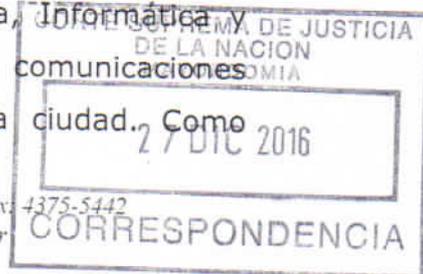
De nuestra mayor consideración,

Nos dirigimos a usted, en el marco del proceso de digitalización del expediente judicial que se encuentra en plena implementación a partir de la sanción de las leyes 26.685 y 26.856, y las acordadas: 31/2011, 3/2012, 8/2012, 29/2012, 14/2013, 15/2013, 24/2013, 35/2013, 36/2013, 38/2013, 43/2013, 2/2014, 6/2014, 11/2014 y 3/2015.

Conforme surge de la acordada 3/15 se ha dispuesto fijar la progresiva estandarización de caratulas, cédulas, formularios, mandamientos, edictos, oficios, entre otros, ello con el objeto de unificar criterios administrativos y organizativos de las oficinas judiciales.

Como consecuencia de un trabajo conjunto de este Colegio de Abogados y la Justicia Nacional en lo Comercial, se han redactaron diversas comunicaciones estándar que oportunamente fueron aprobados por la Cámara Comercial en pleno y que luego fueron ratificados al integrarlos como anexo 2 del Manual de Procedimientos de la Justicia Nacional en lo Comercial.

Posteriormente, en el Acuerdo General de diciembre de 2013 fue aprobado un dictamen de la Comisión de Infraestructura, Informática y Jurisprudencia el cual aconsejó cambios en algunas comunicaciones dirigidas al Registro de la Propiedad Inmueble de esta ciudad. Como





consecuencia de ello, fue ordenado incorporar tales piezas al Capítulo V, Anexo VIII del referido Manual de Procedimientos que contiene el catálogo de comunicaciones aprobadas por la Cámara de Apelaciones antes referida. (<http://www.pjn.gov.ar/Publicaciones/00006/00047339.Pdf>)

Sustentando el pedido en lo dispuesto por la acordada 3/15, sería promisorio que estos modelos se difundan y sean de uso generalizado, agregando otros según sea necesario conforme el fuero.

Es por ello que consideramos que este tipo de modelos pueden ser de mucha utilidad sobre todo si la Corte Suprema otorga a su uso carácter obligatorio, pues básicamente se encuentran estructurados mediante la definición de campos que en gran medida automáticamente serían completados por el sistema y sólo una mínima parte integrados por el profesional o el Juzgado, mediante el uso de información existente en el proceso digital.

De esta forma, se agregarían mayores facilidades a todas las partes e incluirían al expediente digital todas estas actuaciones que hoy se efectúan con soporte papel.

De modo adicional a la necesaria estandarización y digitalización, de suscribirse acuerdos con las distintas oficinas públicas a las que van dirigidas, estas comunicaciones podrían ser cursadas de forma digital, previo pago de los aranceles respectivos mediante el uso de los actualmente disponibles sistemas de pago electrónico.

En síntesis, el Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires solicita a la Corte Suprema de Justicia de la Nación que: a) se implemente a la brevedad la estandarización y digitalización de formularios, mandamientos, oficios, testimonios conforme lo dispuesto por el Art. 1 de la

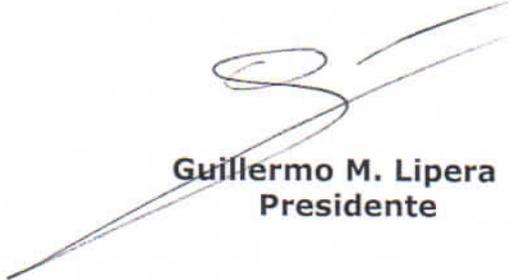


acordada 3/15, y; b) se tengan presentes los modelos de comunicación aprobados por la Cámara Nacional en lo Comercial, en el marco del proceso de digitalización que se encuentra en plena implementación.

Hacemos propicia la oportunidad para saludar al señor Presidente con las expresiones de nuestra mayor consideración.



Ezequiel Cassagne
Secretario



Guillermo M. Lipera
Presidente